CONTADOR PÚBLICO
Especialista en Revisoría Fiscal
T.P 204377-T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO:

Certifica que el señor **HÉCTOR FABIO ÁLVAREZ OROZCO Y/O EDICIONES ÁLVAREZ**, identificado con el número de identificación tributaria 4.565.261-5, conforme a lo dispuesto en el Artículo 107[1] del Estatuto Tributario, incurrió en el valor de las expensas generadas en la prestación del servicio descrito en la factura EAFE-482 de marzo 11 de 2025, por valor de $ 9,786,883.68

Por lo anterior, y en virtud del artículo 244[2] de la Ley 1955 de 2019, el ingreso base de cotización (IBC) con el cual se calculó el aporte al Sistema General de Seguridad Social Integral para el BLOQUE UNO, es el siguiente:

1	Valor de la factura # EAFE-477	$ 9,786,883.68
2	Menos **valor de Expensas aproximado**	$ 6.995.815.00
3	**TOTAL UTILIDAD** (numeral 1 menosnumeral 2)	$ 2.791.068,68\|
4	IBC para calcular los aportes al SGSSI(40% numeral 3)	**$1.000.000,00**

[1] ***Artículo 107. Las expensas necesarias son deducibles.*** *Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.*
La necesidad y proporcionalidad de las expensas debe determinarse con criterio comercial, teniendo en cuenta las normalmente acostumbradas en cada actividad y las limitaciones establecidas en los artículos siguientes. (…)
(subrayado fuera de texto)

[2] ***Artículo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes****. (…))Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia (…)*

Conjunto Residencial Brisas del Bosque Bl. F Apto 401
Teléfono 3128774591
Armenia-Quindío

Por lo anterior el ingreso base de cotización es de $1.423.500 (1 SMMLV)

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. ESP ESAQUIN, de requerirlo, Podrá informar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) cualquier inconsistencia generada sobre la información aquí declarada.

Esta declaración se realiza a los once (11) d í a s del mes marzo del año 2025, bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, con destino a las Empresas Públicas del Quindío. S.A. ESP



OSCAR MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA
Cédula de Ciudadanía 9774767

CONTADOR MAURICIO HERRERA

CONTADOR PÚBLICO
Especialista en Revisoría Fiscal
T.P 204377-T


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204377-T

OSCAR MAURICIO
HERRERA CASTAÑEDA
C.C. 9774767
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

SE EXPIDO CON DESTINO A EL
EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO
COMO SOPORTE DE CERTIFICADO
DE EXPENSAS

206702

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideas.com

Conjunto Residencial Brisas del Bosque Bl. F Apto 401
Teléfono 3128774591
Armenia-Quindío